

# COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**2695**

*ORDEN de 23 de noviembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se homologa la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad El Xarpolar (2000/F10117).*

Artículo único.

Se homologa la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad El Xarpolar al haberse acreditado en el expediente la legalidad de la actuaciones.

Valencia, 23 de noviembre de 2000.—El Consejero, Carlos González Cepeda.

# UNIVERSIDADES

**2696**

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2001, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se ordena la publicación de la corrección de errores del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero de Telecomunicación.*

Advertido error en la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero de Telecomunicación según Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se procede a la publicación de la página primera de la Estructura General del Plan de Estudios del anexo 3 que no aparece en la publicación de fecha 14 de noviembre de 2000 del «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 2001.—El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

## ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN,

2. ENSEÑANZAS DE

PRIMER Y SEGUNDO

CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

375

CREDITOS (4)

## Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1 CICLO	1	36	34,5	0	-	70,5
	2	49,5	19,5	0	-	69
	3	27	16,5	18	-	61,5
	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)					24
2 CICLO	4	46,5	0	13,5	-	60
	5	34,5	6	22,5	8	71
	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)					18
	Inglés <sup>1</sup>		1			1

<sup>1</sup> Inglés: Se concede 1 crédito por el certificado del nivel de Inglés necesario para la obtención del título de Ingeniero de Telecomunicación.

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo: de 1º 2º ciclo: de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".